



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN Nro.15 DE 2025

"Por medio de la cual se autoriza comisión al exterior, a la docente de planta adscrita al departamento de Matemáticas, Melba Liliana Vertel Morinson"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la docente Melba Liliana Vertel Morinson, se encuentra vinculada como docente de planta adscrita al departamento de Matemáticas;

Que la referida docente solicitó aval ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, de autorización de comisión al exterior, la cual tiene como objetivo realizar una estancia de investigación internacional en la Universidad Tecnológica Metropolitana, Santiago, Chile del 2 al 12 septiembre 2025, para cumplir con actividades 2025 dentro de la coordinación por parte de Colombia del proyecto AMSUD MATH.

Que en dicha estancia de investigación, tendrá la oportunidad de avanzar en las colaboraciones científicas, con especial enfoque en las siguientes actividades: Workshop de Difusión en Bioestadística, organizado por su equipo colombiano, el cual abordará temas de epidemiología moderna aplicada a enfermedades zoonóticas. Y, las reuniones de trabajo para discutir aspectos clave del proyecto MathAmSud, fomentando el intercambio entre los equipos chileno y colombiano.

Que los gastos de viáticos serán cubiertos con los recursos asignados por MINCIENCIAS Colombia, al presupuesto del proyecto, 22 MATH 09, Convocatoria AMSUD MATH 2022, reserva presupuestal año 2025 de los rubros del proyecto STEM DYNEPID - Spatial and TEMPoral DYNamics of EPIDemiological model with age and spatial structures, amparado por el contrato 112721-153- 2023 celebrado entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX y la Universidad de Sucre y los gastos de tiquetes aéreos en que incurrirá, serán asumidos por su propia cuenta;

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, en sesión del 14 de junio de 2025, avaló la solicitud y recomendó su aprobación;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 23 de julio de 2025, consideró pertinente avalar dicha solicitud y recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que en consideración a que el literal k del Artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994, establece como función del Consejo Superior autorizar las comisiones al exterior, éste, en sesión ordinaria del 19 de agosto de 2025, al considerar pertinente la solicitud presentada;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN Nro.15 DE 2025

"Por medio de la cual se autoriza comisión al exterior, a la docente de planta adscrita al departamento de Matemáticas, Melba Liliana Vertel Morinson"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar comisión al exterior, a la docente adscrita al departamento de Matemáticas, **Melba Liliana Vertel Morinson**, identificada con cédula de ciudadanía No.50.897.102, expedida en Montería, para que realice una estancia de investigación internacional en la Universidad Tecnológica Metropolitana, en Santiago, Chile del 2 al 12 septiembre 2025, para cumplir con actividades 2025 dentro de la coordinación por parte de Colombia del proyecto AMSUD MATH.

PARÁGRAFO 1o. Los gastos de viáticos por el valor de (Nueve millones cuatrocientos once mil trescientos cincuenta pesos colombianos - \$9,411.355 COP), serán cubiertos con los recursos asignados por MINCIENCIAS Colombia, al presupuesto del proyecto, 22 MATH 09, Convocatoria AMSUD MATH 2022, reserva presupuestal año 2025 de los rubros del proyecto STEM DYNEPID - Spatial and TEMPoral DYNamics of EPIDemiological model with age and spatial structures, amparado por el contrato 112721-153- 2023 celebrado entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX y la Universidad de Sucre, y los gastos de tiquetes aéreos en que incurrirá, serán asumidos por su propia cuenta.

PARÁGRAFO 2o. La Universidad de Sucre garantizará la continuidad del servicio educativo prestado por la docente, durante el período que se encontrará de comisión.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025

(Original firmado por)
LUIS MANUEL ORTEGA CARDOZO
Presidente (e) del Consejo Superior

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario del Consejo Superior

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretario del Consejo Superior	Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes
Aprobó	Luis Manuel Ortega Cardozo	Presidente (e) del Consejo Superior	Original firmado por Luis Manuel Ortega Cardozo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.